



YILMAR WALTER DIAZ CANO comentó en "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PRONE 729-19_5TFJ-COMENTARIOS.rvN (1)"

Desde YILMAR WALTER DIAZ CANO <ywdiaz@minenergia.gov.co>
Fecha Mar 7/07/2026 5:21 PM
Para SAUL RICARDO ARCHILA CONTRERAS <srarchila@minenergia.gov.co>



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PRONE 729-19_5TFJ-COMENTARIOS.rv...



YILMAR WALTER DIAZ CANO agregó un comentario

Apoyo Juridico.
Favor revisar y actualizar

...umplió a satisfacción con el objeto, las obligaciones contractuales y los entregables establecidos en el contrato **PRONE GGC No. 729 de 2019**, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

...

a)	SI
Construir la obra del proyecto bajo su propio riesgo y responsabilidad y cumpliendo con el cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO a la firma del contrato, remitido en el formato definido por el MINISTERIO y que hará parte integrante del Contrato como Anexo N° 2, el cual deberá incluir como mínimo las siguientes actividades y etapas:	-Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo No. 8) -Soportes SIIF MME de relación de pagos. (Anexo No. 3) -Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10) -Comunicación de revisión y aceptación de los diseños, especificaciones y presupuesto. (Anexo
Etapas 1 – Actividades previas a la contratación de obras:	
Suscripción del Encargo Fiduciario.	
Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad (si aplica).	
Suscripción del contrato de interventoría de acuerdo con lo establecido en el literal k) de esta cláusula.	

Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto. Realización de socialización y verificación de usuarios. Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo. Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias. Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. Verificación de licencia o permisos ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. Verificación que las obras objeto de ejecución se encuentran en zonas técnicamente viables y no en zonas de alto riesgo. Elaboración de pliegos de contratación del contrato de obra/suministro. Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO. El OPERADOR DE RED, deberá suscribir el contrato de interventoría en el término establecido en el Anexo 2 de este contrato. El OPERADOR DE RED, no podrá adelantar las actividades listadas en los numerales iv) al xii) de la etapa 1 indicadas en este literal sin antes haber contratado la interventoría. Los contratos de obra se suscribirán de manera exclusiva para la ejecución del proyecto objeto de este Contrato. El OPERADOR DE RED deberá contratar un interventor para que realice la interventoría de uno o más de los proyectos que le fueron aprobados por el Comité de Administración del PRONE No. 29 de 2019, siempre y cuando, dicho contratista cuente con personal exclusivo para el seguimiento y control de cada uno de los mismos. En todos los casos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 4 0069 del 22 de agosto de 2019 del MINISTERIO. El costo de la Interventoría será asumido por el OPERADOR DE RED, por lo que el MINISTERIO no tendrá relación contractual alguna con el Interventor. Sin embargo, el contrato que suscriba el OPERADOR DE RED debe establecer que el Interventor está obligado a responder los requerimientos, solicitudes de información, suscripciones de Actas y en general expedir cualquier documentación que el MINISTERIO le solicite con ocasión de la ejecución de éste Contrato.	No. 1) -Actas de socialización y registro fotográfico de socialización. (Anexo No. 1) -Certificado alcaldía de Quibdó (localización proyecto). (Anexo No. 1) -Resolución de No procedencia consulta previa. (Anexo No. 1) -Certificado alcaldía de Quibdó no existencia de litigios por la propiedad. (Anexo No. 1) -Certificado CODECHOCÓ No necesidad licencia ambiental. (Anexo No. 1) -Concepto CODECHOCÓ recomendaciones ambientales. (Anexo No. 1) -Registro fotográfico valla informativa del proyecto. (Anexo No. 1) -Proceso de contratación obra. (Anexo No. 6) -Contrato de obra suscrito. (Anexo No. 6) -Acta de recepción final suscrita por contratista de obra, interventoría y DISPAC. (Anexo No. 16) -Relación de cantidades finales ejecutadas. (Anexo No. 16) -Acta de Recibo y
---	---

En caso de que se suscriban contratos de suministros para la ejecución del proyecto, se realizará en forma exclusiva para los materiales del proyecto objeto de este Contrato y será absoluta responsabilidad del OPERADOR DE RED el manejo de los excedentes de aquellos suministros no utilizados en el proyecto, en el evento de presentarse. El equivalente en valor de los suministros no utilizados deberá reintegrarse al Encargo Fiduciario, debiéndose informar de tal hecho al Supervisor. Etapas 2 – Actividades de contratación de obras: Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda. Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas. Firma de contratos de suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio. Etapas 3 – Actividades de suministro, construcción y liquidación de obras: Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. Acta de recibo de obras. Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda. Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO. Etapas 4 – Actividades de recibo y Terminación del Contrato del Administrador: Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED, para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM. Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato. El cronograma será de obligatorio cumplimiento, por lo cual el OPERADOR DE RED deberá adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, ambientales y sociales, entre otros, que aseguren su cumplimiento. No obstante, las partes podrán convenir modificar el cronograma, previa justificación objetiva del OPERADOR DE RED por causales extrañas a las partes y avalada por el Interventor, si existiere, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días	Entrega de Infraestructura suscrita por el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría. (Anexo No. 7) -Listado de usuarios finales. (Anexo No. 17) -Planos. (Anexo No. 18) -Dictámenes RETIE. (Anexo No. 14) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13) -Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11) -Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4) -Soportes de reintegro de rendimientos. (Anexo No. 4) -Soporte de reintegro de recursos no ejecutados. (Anexo No. 5) -Informe de rendición final de cuentas del Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8) -Certificación cancelación cuenta de ahorros. (Anexo No. 8) -Acta de terminación y liquidación Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8) -Informe final del
---	--

calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el nuevo cronograma propuesto, el concepto de la interventoría y los soportes correspondientes.

Operador de Red.
(Anexo No. 9)

Como parte de los ajustes al Cronograma, OPERADOR DE RED, podrá solicitar la modificación en el número de usuarios beneficiados con el contrato, una vez adelantada la respectiva revisión en campo requerida e identificando el número de identificación de los usuarios beneficiados y miembros residentes.

La solicitud realizada por el OPERADOR DE RED, debe ser aprobada por el interventor de la obra y contar con los soportes documentales y fotográficos del caso.

Asimismo, el OPERADOR DE RED, podrá proponer la sustitución de usuarios por aquellos usuarios que por razones justificadas ya no sean beneficiarios del proyecto inicialmente presentado.

El MINISTERIO, estudiará la solicitud y para el efecto, emitirá su concepto favorable o desfavorable con respecto de la modificación en el número de usuarios beneficiados en el proyecto.

En caso de que el MINISTERIO apruebe la solicitud, se suscribirá un Acta entre el Interventor, el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED, en el que se consignaran las variaciones en el número de usuarios que finalmente será beneficiado a través de la ejecución del presente contrato, lo que deberá ser consignado en un Otrosí. Las variaciones que se realicen en el número de usuarios debe respetar el Costo por Usuario definido en el acta Comité de Administración - CAPRONE No. 29 de 2019 y, en caso de ser menos usuarios, se reducirá proporcionalmente el valor del presente contrato, y consecuentemente, el OPERADOR DE RED y/o la entidad fiduciaria, deberá devolver al MINISTERIO el excedente desembolsado o pagado, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo Otrosí.

En caso de que haya variaciones superiores a un 20% del valor del contrato, el CAPRONE determinará, la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o proceder a su terminación anticipada valorando entre otros el orden de elegibilidad.

Una vez aprobado el nuevo cronograma, éste será cargado en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios o su equivalente) que implementó el MINISTERIO. En caso de no

encontrase en operación esta funcionalidad del Módulo, será remitido en el formato que para el efecto establezca el MINISTERIO.

Presentar al MINISTERIO dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato de interventoría, una carta en la que se indique que el OPERADOR

b) DE RED realizó la revisión y acepta los diseños, especificaciones y presupuesto del proyecto de que trata el presente Contrato, asumiendo el riesgo de su implementación, construcción y entrega al MINISTERIO en los términos del presente Contrato.

c) Efectuar la administración general de los recursos del presente Contrato. Para el efecto el OPERADOR DE RED deberá:

Manejar los recursos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del presente Contrato a través de un ENCARGO FIDUCIARIO, el cual se deberá suscribir en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Para la contratación de la constitución de dicho Encargo Fiduciario el OPERADOR DE RED deberá seguir de forma precisa su Reglamento Interno de Contratación y deberá asegurar una selección objetiva de la entidad Fiduciaria.

La totalidad de los recursos del contrato deberán administrarse a través del Encargo Fiduciario en una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá ser de renta fija y con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acordes a las condiciones del mercado.

El OPERADOR DE RED también podrá constituir un (1) sólo Encargo Fiduciario para la administración de los recursos de los Proyectos aprobados por el Comité de Administración del PRONE No. 29 de 2019 que sean ejecutados por el OPERADOR DE RED, sin embargo, dicho Encargo Fiduciario deberá contar con cuentas exclusivas para la administración de los recursos de cada Proyecto aprobado, en dónde el MINISTERIO hará los desembolsos correspondientes de acuerdo con cada proyecto. En todo caso, la totalidad de los recursos de contrato deberán administrarse a través del Encargo Fiduciario en una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá ser de renta fija y con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acordes a las condiciones del mercado. En el caso de utilizar esta modalidad, los informes presentados por la fiducia deberán ser independientes por cada Proyecto.

En todo caso, en el contrato de fiducia deberán establecerse las condiciones de rentabilidad de la cuenta que se tendrán para el manejo de los recursos"

Los recursos de la cuenta bancaria exclusiva a la cual ingresará la

-Comunicación de revisión y aceptación de los diseños, especificaciones y presupuesto. (Anexo No. 1)

SI

- Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo No. 8)
- Soportes SIIF MME de relación de pagos. (Anexo No. 3)
- Memorando de solicitud de desembolsos al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MME. (Anexo No. 3)
- Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4)
- Soportes de reintegro de rendimientos. (Anexo No. 4)
- Soporte de reintegro de recursos no ejecutados. (Anexo No. 5)
- Informe de rendición final de cuentas del Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)
- Certificación cancelación cuenta de ahorros. (Anexo No. 8)
- Acta de terminación y liquidación Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)

totalidad de los recursos del presente Contrato sólo podrán ser destinados a la ejecución del proyecto establecido en el presente Contrato.

El OPERADOR DE RED remitirá al MINISTERIO la minuta de encargo fiduciario para que el MINISTERIO efectúe las observaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la minuta final del contrato de Encargo Fiduciario. El OPERADOR DE RED, mediante la firma del presente Contrato garantiza al MINISTERIO que la Fiduciaria con la cual se contratará el Encargo Fiduciario no tendrá, ni al momento de firma del contrato de encargo fiduciario, ni durante toda su vigencia conflicto de intereses alguno con el OPERADOR DE RED, ni la firma de dicho contrato será condición para la obtención de cualquier producto financiero adicional para el OPERADOR DE RED por parte de la Fiduciaria o cualquier entidad de su mismo grupo empresarial.

Dicho Encargo Fiduciario deberá suscribirse con el mismo plazo establecido en el Cronograma del "Anexo No 2" para la Actividad de Administración y ejecución de recursos.

Solicitar aprobación previa y escrita del Supervisor para cualquier modificación al contrato de Encargo Fiduciario.

Atender con sus propios recursos todos los costos y gastos derivados de la constitución y manejo del Encargo Fiduciario, entre otros, gravámenes de movimiento financieros 4/1000, transferencias, comisiones y demás.

Entregar al Fiduciario, copia de todas las adiciones, prórrogas y/o modificaciones que se realicen al presente Contrato.

Solicitar autorización para el cierre del Encargo Fiduciario, al Supervisor del Contrato.

Ordenar a la Fiduciaria consignar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que fueron generados, en la cuenta que para tal fin determine el MINISTERIO, los rendimientos financieros que generen los valores de que trata la CLÁUSULA TERCERA de este Contrato. Este soporte deberá ser remitido a la Dirección de Energía Eléctrica, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Gestión Financiera y Contable o a quienes hagan sus veces.

Garantizar que la consignación mensual de los rendimientos financieros corresponda a las condiciones pactadas con el Encargo Fiduciario, remitiendo informe mensual al MINISTERIO con copia del extracto bancario.

- d) Suscribir con el MINISTERIO el acta de inicio, suspensión, reinicio, SI acta de terminación y balance financiero, acta de liquidación, acta de recibo de infraestructura, acta de recibo de activos e inventarios y demás documentos que resulten necesarios para el desarrollo del presente Contrato.
- Contrato PRONE suscrito MME y Operador de Red.
-Acta de inicio.

Asumir con cargo a sus recursos propios, los gastos que con ocasión del Proyecto puedan generarse frente a compra de e)predios, los requerimientos de servidumbres y la ejecución de los planes de mitigación ambiental necesarios para el desarrollo de éste.

f) Aportar a título gratuito los diseños, especificaciones técnicas y la SI interventoría del Proyecto.

-Suspensión 1.
-Otrosí del 1 al Otrosí 109.
(Anexo No. 1)
-Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría. (Anexo No. 7)

El presente certificado de cumplimiento se requiere para efectos de la suscripción del acta de terminación y balance financiero

-Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13)
-Certificado alcaldía de SIQuibdó (localización proyecto). (Anexo No. 1)
-Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9)

-Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10)
-Comunicación de revisión y aceptación de los diseños, especificaciones y presupuesto. (Anexo No. 1)
-Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9)
-Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13).

-Dictámenes RETIE
(Anexo No.14)

...

***Nota 1:** Dado que estas obligaciones están asociadas a la Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición – AOM y se encuentran vigentes y en ejecución conforme el plazo establecido en el numeral 2 de la *Cláusula Segunda – Plazo d...*

[Ir al comentario](#)

[¿Por qué he recibido esta notificación de Office?](#)



Este correo electrónico se genera mediante el uso de Ministerio de Minas y Energía de Microsoft 365 y puede contener contenido controlado por Ministerio de Minas y Energía.